



**PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 3.683**

**QUE ESTABLECE LOS LÍMITES DEFINITIVOS A LOS MUNICIPIOS DE BELLA VISTA Y PIRAPÓ, DEL VII DEPARTAMENTO ITAPÚA.**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Fijanse los límites definitivos al Municipio de Bella Vista del VII Departamento de Itapúa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**PUNTO N° 27: Coordenadas Geográficas: Latitud Sur: 26° 59' 01,1397"**

**Longitud Oeste: 55° 30' 33,9202"**

El Punto N° 27 se halla ubicado sobre el camino público I y es el Límite entre el Lote N° 25 de la Manzana "B" de la Colonia Alto Paraná del Distrito de Pirapó (Padrón N° 2472 de Pirapó y Finca N° 3991 de J y T) y el lote agrícola de la fracción "Puerto Italia" (Padrón N° 1791 de Bella Vista y Finca N° 1681 de Bella Vista).

**AL OESTE:**

**Línea 1-2:** con rumbo N 43° 57' 14" W (Norte, cuarenta y tres grados, cincuenta y siete minutos, catorce segundos, Oeste), mide 2.704,85 m. (dos mil setecientos cuatro metros con ochenta y cinco centímetros).

Esta línea es el límite entre el Lote Dos de la Colonia Obligado y la "Sección Picada Principal" de la Colonia Bella Vista.

**Línea 2-3:** con rumbo N 45° 18' 01" W (Norte, cuarenta y cinco grados, dieciocho minutos, un segundo, Oeste), mide 721,66 m. (setecientos veintiún metros con sesenta y seis centímetros).

Esta línea es el límite entre el Lote Dos de la Colonia Obligado y la "Sección Picada Principal" de la Colonia Bella Vista.

**Línea 3-4:** con rumbo N 44° 19' 02" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, diecinueve minutos, dos segundos, Oeste), mide 3.566,46 m. (tres mil quinientos sesenta y seis metros con cuarenta y seis centímetros).

**LEY N° 3.683**

Esta línea es el límite entre el Lote Dos de la Colonia Obligado y la "Sección Picada Principal" de la Colonia Bella Vista.

**Línea 4-5:** con rumbo N 44° 04' 38" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, cuatro minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 2.629,05 m. (dos mil seiscientos veintinueve metros con cinco centímetros).

Esta línea es el límite entre el Lote Dos de la Colonia Obligado y la "Sección Picada Principal" de la Colonia Bella Vista.

**Línea 5-6:** con rumbo N 44° 13' 41" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, trece minutos, cuarenta y un segundos, Oeste), mide 4.299,51 m. (cuatro mil doscientos noventa y nueve metros con cincuenta y un centímetros).

Esta línea es el límite entre el Lote Dos de la Colonia Obligado y la "Sección Picada Principal" de la Colonia Bella Vista.

**Línea 6-7:** con rumbo N 44° 36' 39" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, treinta y seis minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 1.890,51 m. (un mil ochocientos noventa metros con cincuenta y un centímetros).

Esta línea es el límite entre el Lote Dos de la Colonia Obligado y la "Sección Picada Principal" de la Colonia Bella Vista.

**Línea 7-8:** con rumbo N 52° 37' 00" E (Norte, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos, cero segundo, Este), mide 8.611,97 m. (ocho mil seiscientos once metros con noventa y siete centímetros).

Esta línea auxiliar es la base para el relevamiento de la Calle Mauricio José Troche que es el límite entre la Sección "C" del Lote Ocho, las Fracciones M y L del Lote Siete de la Colonia Obligado que lo separa de la "Sección Picada Principal" de la Colonia Bella Vista, Colonia La Trinidad, Colonia Fordi-í y la Colonia Santa Clara.

**Línea 8-9:** con rumbo N 44° 31' 46" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, treinta y un minutos, cuarenta y seis segundos, Oeste), mide 5.191,88 m. (cinco mil ciento noventa y un metros con ochenta y ocho centímetros).

Esta línea, sigue la Calle Recta Vacay que es el límite entre la Fracción L del Lote Siete de la Colonia Obligado y la Manzana Km 15 al 30 de la Colonia Vacay.

**Línea 9-10:** con rumbo N 45° 09' 49" W (Norte, cuarenta y cinco grados, nueve minutos, cuarenta y nueve segundos, Oeste), mide 2.937,67 m. (dos mil novecientos treinta y siete metros con sesenta y siete centímetros).

Esta línea, sigue la Calle Recta Vacay, que es el límite entre la Fracción I del Lote Siete de la Colonia Obligado y la Manzana Km 15 al 30 de la Colonia Vacay.

**Línea 10-11:** con rumbo N 44° 19' 33" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, diecinueve minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 4.298,86 m. (cuatro mil doscientos noventa y ocho metros con ochenta y seis centímetros).

Esta línea es el límite entre la Fracción H del Lote Siete de la Colonia Obligado y la Manzana Km 15 al 30 de la Colonia Vacay.

**LEY N° 3.683**

**Línea 11-12:** con rumbo N 42° 16' 21" W (Norte, cuarenta y dos grados, dieciséis minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 1.696,83 m. (un mil seiscientos noventa y seis metros con ochenta y tres centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Fracción E del Lote Diez de la Colonia Obligado y la Manzana Km 15 al 30 de la Colonia Vacay.

**Línea 12-13:** con rumbo N 43° 44' 22" W (Norte, cuarenta y tres grados, cuarenta y cuatro minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 2.707,35 m. (dos mil setecientos siete metros con treinta y cinco centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Fracción E del Lote Diez de la Colonia Obligado y la Manzana Km 30 al 33 de la Colonia Vacay.

**Línea 13-14:** con rumbo N 48° 37' 29" E (Norte, cuarenta y ocho grados, treinta y siete minutos, veintinueve segundos, Este), mide 734,82 m. (setecientos treinta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros).

Esta línea, es el límite entre la propiedad del INDI y la Manzana Km 30 al 33 de la Colonia Vacay.

**Línea 14-15:** con rumbo N 37° 20' 35" W (Norte, treinta y siete grados, veinte minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 402,25 m. (cuatrocientos dos metros con veinticinco centímetros).

Esta línea, sigue la Calle Recta Vacay, que es el límite entre la propiedad del INDI y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 15-16:** con rumbo N 44° 16' 30" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, dieciséis minutos, treinta segundos, Oeste), mide 1.593,11 m. (un mil quinientos noventa y tres metros con once centímetros).

Esta línea, es el límite entre la propiedad del INDI y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 16-17:** con rumbo N 44° 12' 29" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, doce minutos, veintinueve segundos, Oeste), mide 1.835,94 m. (un mil ochocientos treinta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Fracción C del Lote Diez de la Colonia Obligado y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 17-18:** con rumbo N 44° 36' 10" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, treinta y seis minutos, diez segundos, Oeste), mide 5.789,84 m. (cinco mil setecientos ochenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros).

Esta línea, sigue la Calle Pedro Juan Caballero, que es el límite entre la Fracción C y B del Lote Diez de la Colonia Obligado y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

Las líneas descriptas desde el punto 1 al 18, corresponden al Límite entre el Distrito de Bella Vista con el Distrito de Obligado.

**LEY N° 3.683**

**AL NORTE:**

**Línea 18-19:** con rumbo N 59° 14' 07" E (Norte, cincuenta y nueve grados, catorce minutos, siete segundos, Este), mide 1.260,55 m. (un mil doscientos sesenta metros con cincuenta y cinco centímetros).

Esta línea, sigue la Calle A que es el límite entre la zona denominada Caronay de la Colonia Alto Verá y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

La línea 18-19, corresponde al límite entre el Distrito de Bella Vista con el Distrito de Alto Vera.

**AL ESTE:**

**Línea 19-20:** con rumbo S 44° 25' 39" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, veinticinco minutos, treinta y nueve segundos, Este), mide 6.750,39 m. (seis mil setecientos cincuenta metros con treinta y nueve centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana K de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 20-21:** con rumbo S 44° 27' 57" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, veintisiete minutos, cincuenta y siete segundos, Este), mide 4.641,62 m. (cuatro mil seiscientos cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana J de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 21-22:** con rumbo S 44° 25' 57" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, veinticinco minutos, cincuenta y siete segundos, Este), mide 5.045,74 m. (cinco mil cuarenta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros).

Esta línea, es el límite entre las Manzanas J y A de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 22-23:** con rumbo S 44° 12' 26" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, doce minutos, veintiséis segundos, Este), mide 3.191,86 m. (tres mil ciento noventa y un metros con ochenta y seis centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana A de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 23-24:** con rumbo S 44° 21' 10" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, veintiún minutos, diez segundos, Este), mide 5.733,08 m. (cinco mil setecientos treinta y tres metros con ocho centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana A de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 24-25:** con rumbo S 44° 26' 12" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, veintiséis minutos, doce segundos, Este), mide 3.652,53 m. (tres mil seiscientos cincuenta y dos metros con cincuenta y tres centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana B de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**LEY N° 3.683**

**Línea 25-26:** con rumbo S 44° 18' 43" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, dieciocho minutos, cuarenta y tres segundos, Este), mide 909,55 m. (novecientos nueve metros con cincuenta y cinco centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana B de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 26-27:** con rumbo S 44° 19' 55" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cincuenta y cinco segundos, Este), mide 3.998,62 m. (tres mil novecientos noventa y ocho metros con sesenta y dos centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana B de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 27-28:** con rumbo N 43° 24' 01" E (Norte, cuarenta y tres grados, veinticuatro minutos, un segundo, Este), mide 5.646,90 m. (cinco mil seiscientos cuarenta y seis metros con noventa centímetros).

Esta línea auxiliar es la base para el relevamiento del Camino Público I, que es el límite entre la Colonia Acá Carayá y la Zona denominada Pirapó Km 2.

**Línea 28-29:** con rumbo S 52° 36' 36" E (Sur, cincuenta y dos grados, treinta y seis minutos, treinta y seis segundos, Este), mide 6.934,71 m. (seis mil novecientos treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros).

Esta línea auxiliar es la base para el relevamiento del cauce medio del Arroyo Pirapó, que es el límite entre la Manzana B de la Colonia Alto Paraná y la Manzana E de la Colonia Alto Paraná.

Las líneas descriptas desde el punto 19 al 29, corresponden al límite entre el Distrito de Bella Vista con el Distrito de Pirapó.

**AL SUR:**

**Línea 29-1:** con rumbo S 44° 35' 43" W (Sur, cuarenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste), mide 17.256,46 m. (diecisiete mil doscientos cincuenta y seis metros con cuarenta y seis centímetros).

Esta línea auxiliar es la base para el relevamiento del cauce medio del Rio Paraná que es el límite internacional entre la República del Paraguay y la República Argentina.

**Artículo 2º.-** El área delimitada por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la **SUPERFICIE DE 30.012 ha 7.600 m<sup>2</sup> (TREINTA MIL DOCE HECTAREAS CON SIETE MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS).**

Superficie Poligonal	:	24.808 ha	6674 m <sup>2</sup>
Superficie Extra Poligonal	:	+ 5.489 ha	2576 m <sup>2</sup>
Superficie Intra Poligonal	:	- 285 ha	1650 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>30.012 ha</b>	<b>7600 m<sup>2</sup></b>

**LEY N° 3.683**

**COORDENADAS (UTM) DEL POLÍGONO**

1	X = 645193,247	Y = 7002106,326
2	X = 643315,868	Y = 7004053,543
3	X = 642802,910	Y = 7004561,150
4	X = 640311,273	Y = 7007112,887
5	X = 638482,433	Y = 7009001,597
6	X = 635483,460	Y = 7012082,500
7	X = 634155,780	Y = 7013428,340
8	X = 640998,770	Y = 7018657,060
9	X = 637357,829	Y = 7022358,302
10	X = 635274,660	Y = 7024429,610
11	X = 632270,893	Y = 7027504,921
12	X = 631129,507	Y = 7028760,497
13	X = 629257,694	Y = 7030716,533
14	X = 629809,102	Y = 7031202,241
15	X = 629565,103	Y = 7031522,039
16	X = 628452,947	Y = 7032662,698
17	X = 627172,812	Y = 7033978,724
18	X = 623107,260	Y = 7038101,050
19	X = 624190,418	Y = 7038745,838
20	X = 628915,723	Y = 7033925,128
21	X = 632167,099	Y = 7030612,553
22	X = 635698,945	Y = 7027009,007
23	X = 637924,480	Y = 7024721,009
24	X = 641932,334	Y = 7020621,576
25	X = 644489,546	Y = 7018013,575
26	X = 645124,923	Y = 7017362,749
27	X = 647919,215	Y = 7014502,515
28	X = 651799,150	Y = 7018605,390
29	X = 657308,910	Y = 7014394,370
a	X = 644976,061	Y = 7002031,590
b	X = 645626,072	Y = 7001357,399
c	X = 657564,525	Y = 7013964,648

**Artículo 3°.-** Fíjase los límites definitivos al Municipio de Pirapó del VII Departamento Itapúa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**PUNTO N° 3:**      **Coordenadas Geográficas: Latitud Sur:**      **26° 59' 01,1397"**  
**Longitud Oeste:**      **55° 30' 33,9202"**

El Punto 3 se halla ubicado sobre el Camino Público I y es el límite entre el Lote N° 25, de la Manzana B de la Colonia Alto Paraná del Distrito de Pirapó (Padrón N° 2472 de Pirapó y Finca N° 3991 de J y T) con el Lote agrícola de la fracción "Puerto Italia" (Padrón N° 1791 de Bella Vista y Finca N° 1681 de Bella Vista).

**AL OESTE:**

**Línea 1-2:** con rumbo N 52° 36' 36" W (Norte, cincuenta y dos grados, treinta y seis minutos, treinta y seis segundos, Oeste), mide 6.934,71 m. (seis mil novecientos treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros).

Esta línea auxiliar es la base para el relevamiento del cauce medio del Arroyo Pirapó, que es el límite entre la Manzana B de la Colonia Alto Paraná y la Manzana E de la Colonia Alto Paraná.

**LEY N° 3.683**

**Línea 2-3:** con rumbo S 43° 24' 01" W (Sur, cuarenta y tres grados, veinticuatro minutos, un segundo, Oeste), mide 5.646,90 m. (cinco mil seiscientos cuarenta y seis metros con noventa centímetros).

Esta línea auxiliar es la base para el relevamiento del Camino Público I, que es el límite entre la Colonia Acá Carayá y la Zona denominada Pirapó Km 2.

**Línea 3-4:** con rumbo N 44° 19' 55" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 3.998,62 m. (tres mil novecientos noventa y ocho metros con sesenta y dos centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana B de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 4-5:** con rumbo N 44° 18' 43" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, dieciocho minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste), mide 909,55 m. (novecientos nueve metros con cincuenta y cinco centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana B de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 5-6:** con rumbo N 44° 26' 12" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, veintiséis minutos, doce segundos, Oeste), mide 3.652,53 m. (tres mil seiscientos cincuenta y dos metros con cincuenta y tres centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana B de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 6-7:** con rumbo N 44° 21' 10" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, veintiún minutos, diez segundos, Oeste), mide 5.733,08 m. (cinco mil setecientos treinta y tres metros con ocho centímetros).

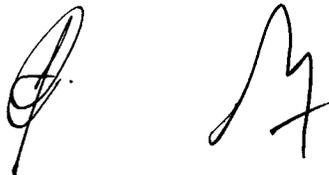
Esta línea, es el límite entre la Manzana A de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 7-8:** con rumbo N 44° 12' 26" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, doce minutos, veintiséis segundos, Oeste), mide 3.191,86 m. (tres mil ciento noventa y un metros con ochenta y seis centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana A de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 8-9:** con rumbo N 44° 25' 57" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, veinticinco minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 5.045,74 m. (cinco mil cuarenta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros).

Esta línea, es el límite entre las Manzanas A y J de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, positioned below the final paragraph of text.

**LEY N° 3.683**

**Línea 9-10:** con rumbo N 44° 27' 57" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, veintisiete minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 4.641,62 m. (cuatro mil seiscientos cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana J de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

**Línea 10-11:** con rumbo N 44° 25' 39" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, veinticinco minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 6.750,39 m. (seis mil setecientos cincuenta metros con treinta y nueve centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Manzana K de la Colonia Alto Paraná y el Lote Uno del fraccionamiento de HARDCASTLE SA.

Las líneas descritas desde el punto 1 al 11, corresponden al límite entre el Distrito de Bella Vista con el Distrito de Pirapó.

**AL NORTE:**

**Línea: 11-12:** con rumbo N 45° 15' 45" W (Norte, cuarenta y cinco grados, quince minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 24,90 m. (veinticuatro metros con noventa centímetros).

Esta línea, sigue la Calle A que es el límite entre la zona denominada Caronay de la Colonia Alto Verá y la Manzana K de la Colonia Alto Paraná.

**Línea 12-13:** con rumbo N 59° 55' 44" E (Norte, cincuenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este), mide 2.498,32 m. (dos mil cuatrocientos noventa y ocho metros con treinta y dos centímetros).

Esta línea, sigue la Calle A que es el límite entre la zona denominada Caronay de la Colonia Alto Verá y la Manzana K de la Colonia Alto Paraná.

**Línea 13-14:** con rumbo N 59° 53' 40" E (Norte, cincuenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos, Este), mide 16.308,29 m. (dieciséis mil trescientos ocho metros con veintinueve centímetros).

Esta línea, sigue la Calle A que es el límite entre las Zonas denominadas Karaguatá, Inambú y Yataí de la Colonia Alto Vera y las Manzanas K, L y M de la Colonia Alto Paraná.

Las líneas descritas desde el punto 11 al 14, corresponden al Límite entre el Distrito de Pirapó con el Distrito de Alto Verá.

**Línea 14-15:** con rumbo N 59° 53' 40" E (Norte, cincuenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos, Este), mide 4.567,46 m. (cuatro mil quinientos sesenta y siete metros con cuarenta y seis centímetros).

Esta línea, sigue la Calle A que es el límite entre la zona denominada Pirapó-í y la Manzana M de la Colonia Alto Paraná.



## LEY N° 3.683

## AL ESTE:

**Línea 15-16:** con rumbo S 44° 19' 45" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 10.056,51 m. (diez mil cincuenta y seis metros con cincuenta y un centímetros).

Esta línea, sigue la Calle Primera Línea que es el límite entre las Manzanas I, VI, XII, XVI y XVII de la Colonia Itapúa Poty y las Manzanas M e I de la Colonia Alto Paraná.

Las líneas descriptas desde el punto 14 al 16, corresponden al límite entre el Distrito de Pirapó con el Distrito de Itapúa Poty.

**Línea 16-17:** con rumbo S 44° 19' 45" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cuarenta y cinco segundos, Este), mide 12.425,77 m. (doce mil cuatrocientos veinticinco metros con setenta y siete centímetros).

Esta línea, sigue la Calle Primera Línea que es el límite entre las Manzanas XVIII y XIX de la Colonia Itapúa Poty, la Manzana Tricolor de la Colonia Caaguay Poty y la Colonia Capitán Meza que lo separa de las Manzanas I y N de la Colonia Alto Paraná.

**Línea 17-18:** con rumbo S 46° 20' 50" W (Sur, cuarenta y seis grados, veinte minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 2.471,93 m. (dos mil cuatrocientos setenta y un metros con noventa y tres centímetros).

Esta línea, es el límite entre el fraccionamiento de la propiedad de Heinz Oswaldo Reinhold Missbach y la Manzana N de la Colonia Alto Paraná.

**Línea 18-19:** con rumbo S 43° 46' 00" E (Sur, cuarenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, cero segundo, Este), mide 2.402,80 m. (dos mil cuatrocientos dos metros con ochenta centímetros).

Esta línea, es el límite entre el fraccionamiento de la propiedad de Heinz Oswaldo Reinhold Missbach y la Manzana N de la Colonia Alto Paraná.

**Línea 19-20:** con rumbo N 46° 14' 50" E (Norte, cuarenta y seis grados, catorce minutos, cincuenta segundos, Este), mide 2.494,00 m. (dos mil cuatrocientos noventa y cuatro metros).

Esta Línea, es el límite entre el fraccionamiento de la propiedad de Heinz Oswaldo Reinhold Missbach y la Manzana H de la Colonia Alto Paraná.

**Línea 20-21:** con rumbo S 43° 56' 52" E (Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 3.255,00 m. (tres mil doscientos cincuenta y cinco metros).

Esta línea, es el límite entre la Colonia Capitán Meza y la Manzana H de la Colonia Alto Paraná.

**Línea 21-22:** con rumbo S 46° 14' 48" W (Sur, cuarenta y seis grados, catorce minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 2.514,00 m. (dos mil quinientos catorce metros).

Esta línea, es el límite entre la Colonia Aguarazapa, y la Manzana F de la Colonia Alto Paraná.

**LEY N° 3.683**

**Línea 22-23:** con rumbo S 43° 59' 51" E (Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 5.733,19 m. (cinco mil setecientos treinta y tres metros con diecinueve centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Colonia Aguarazapa, y la Manzana F y G de la Colonia Alto Paraná.

**Línea 23-24:** con rumbo S 44° 12' 04" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, doce minutos, cuatro segundos, Este), mide 5.708,91 m. (cinco mil setecientos ocho metros con noventa y un centímetros).

Esta línea, es el límite entre la Colonia Aguarazapa, y la Manzana G de la Colonia Alto Paraná.

**Línea 24-25:** con rumbo S 43° 42' 31" E (Sur, cuarenta y tres grados, cuarenta y dos minutos, treinta y un segundos, Este), mide 1.555,00 m. (un mil quinientos cincuenta y cinco metros).

Esta línea, es el límite entre la Colonia Aguarazapa, y la Manzana R de la Colonia Alto Paraná.

Las líneas descriptas desde el punto 16 al 25, corresponden al límite entre el Distrito de Pirapó con el Distrito de Capitán Meza.

**AL SUR:**

**Línea 25-1:** con rumbo S 70° 45' 29" W (Sur, setenta grados, cuarenta y cinco minutos, veintinueve segundos, Oeste), mide 14.776,37 m. (catorce mil setecientos setenta y seis metros con treinta y siete centímetros).

Esta línea auxiliar es la base para el relevamiento del cauce medio del Río Paraná que es el límite internacional entre la República del Paraguay y la República de Argentina.

**Artículo 4°.-** El área delimitada por el artículo anterior de la presente Ley, abarca la **SUPERFICIE de 83.843 ha 1600 m<sup>2</sup> (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES HECTAREAS CON UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS)**

<b>Superficie Poligonal</b>	:	83.083 ha	5870 m <sup>2</sup>
<b>Superficie Extra Poligonal</b>	:	1.136 ha	4165 m <sup>2</sup>
<b>Superficie Intra Poligonal</b>	:	376 ha	8435 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	:	<u>83.843 ha</u>	<u>1600 m<sup>2</sup></u>

**COORDENADAS (UTM) DEL POLÍGONO**

1	X = 657308,910	Y = 7014394,370
2	X = 651799,150	Y = 7018605,390
3	X = 647919,215	Y = 7014502,515
4	X = 645124,923	Y = 7017362,749
5	X = 644489,546	Y = 7018013,575
6	X = 641932,334	Y = 7020621,576
7	X = 637924,480	Y = 7024721,009
8	X = 635698,945	Y = 7027009,007
9	X = 632167,099	Y = 7030612,553
10	X = 628915,723	Y = 7033925,128
11	X = 624190,418	Y = 7038745,838
12	X = 624172,733	Y = 7038763,361
13	X = 626334,785	Y = 7040015,207

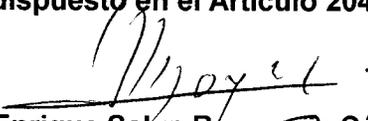
**LEY N° 3.683**

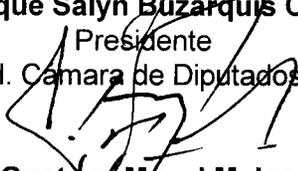
14	X = 640443,151	Y = 7048195,333
15	X = 644394,480	Y = 7050486,340
16	X = 651421,773	Y = 7043292,557
17	X = 660104,659	Y = 7034403,957
18	X = 658316,130	Y = 7032697,620
19	X = 659978,202	Y = 7030962,407
20	X = 661779,695	Y = 7032687,128
21	X = 664038,677	Y = 7030343,622
22	X = 662222,752	Y = 7028605,057
23	X = 666205,186	Y = 7024480,770
24	X = 670185,324	Y = 7020388,074
25	X = 671259,814	Y = 7019264,020
a	X = 657564,525	Y = 7013964,648
b	X = 671572,393	Y = 7018940,300

**Artículo 5°.-** Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.**

  
**Enrique Salyn Buzarquis Cáceres**  
 Presidente  
 H. Cámara de Diputados

  
**Gustavo Mussi Melgarejo**  
 Secretario Parlamentario

  
**Enrique González Quintana**  
 Presidente  
 H. Cámara de Senadores

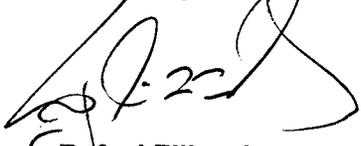
  
**Lino César Oviedo**  
 Secretario Parlamentario

Asunción, *31* de *diciembre* de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
**Fernando Lugo Méndez**

  
**Rafael Filizzola**  
 Ministro del Interior